Resolución Municipal Nº 678/2011
á, 13 de diciembre de 2011

VISTOS:

El oficio Secretaría General Of. Nº 2016/2011 de 28 de noviembre de 2011, recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 01 de diciembre de 2010, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, Numeral 11), de la Ley Nº 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el expediente de Contratación Modalidad LPN, referente a la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES, (Ítems 4, 7 y 10)", CONTRATO OMDH No. 88/2011****.*

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de Licitación Pública Nacional OMDH No. 10/2011, CUCE: 11-1701-00-273089-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA****, siendo la Unidad Solicitante la Dirección Municipal de Salud dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano;*

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional, la Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución Administrativa No. 343/2011, de fecha 10 de noviembre de 2011, Artículo Primero, numeral 1, adjudicó la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES ITEMS 4, 7 Y 10"*** *a la EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA SAN LUCAS TARIJA, representada legalmente por la Sra. Kareen Campos Campos;*

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMDH Nº 88/2011, por el importe de Bs. 1.566.859,00 (UN MILLON, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), a ser cancelado previa recepción definitiva de los bienes en el Departamento de Bienes Patrimoniales;

Que, la Resolución Administrativa No. 293/2011 de fecha 20 de octubre de 2011, emitida por la Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, la cual resuelve: "Artículo Primero.- APRUEBA EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) de la Licitación Pública Nacional OMDH 10/2011 (Primera Convocatoria), referente a la "Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio para Hospitales y Centros de Salud Municipales", con una (1) enmienda, de conformidad al numeral 4.2 del Documento Base de Contratación, concordante con el Art. 33, parágrafo I, inciso c) y Art. 62 inciso d) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo No. 0181 de fecha 28 de junio de 2009";

Que, la Empresa Unipersonal Distribuidora "SAN LUCAS TARIJA", representada legalmente por la Sra. Kareen Campos Campos, como adjudicataria de la Licitación Pública Nacional OMDH No. 10/2011, referente a la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES ITEMS 4, 7 Y 10"****, ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones;*

Que, el Contrato OMDH No. 88/2011, puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se enmarca en el modelo inmerso en el Documento Base de Contratación aprobado mediante Resolución Administrativa No. 293/2011, de fecha 20 de octubre de 2010, emitida por el Responsable del Proceso de Contratación RPC;

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 0181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen validez que las normas legales aplicables para la contratación del sector público le confieren.

Que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 137 de fecha 13 de diciembre de 2011, en lectura de correspondencia Nº 137 se leyó el Oficio Nº 2016/2011, al cual se adjunta el ***CONTRATO OMDH No. 88/2011*** *referente a la* ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES, (Ítems 4, 7 y 10)",*** *con carácter de excepción, mediante la moción de Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, amparados en el Artículo 93 inciso b) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por la importancia del tema, el cual fue aprobado conforme lo establece el Reglamento Interno.*

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, la Ley No. 2028 de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2011.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se* ***APRUEBA*** *el Contrato* ***OMDH N° 88/2011****, referente a la* ***"AQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES, ÍTEMS 4, 7 Y 10"****, adjudicado a la Empresa Unipersonal Distribuidora* ***"SAN LUCAS TARIJA"****, por el importe total de* ***Bs. 1.566.859,00.- (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve 00/100 Bolivianos)****, a ser cancelado previa recepción definitiva de los bienes en el Departamento de Bienes Patrimoniales; a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, la Dra. Ana María Encina Landivar, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Sra. Kareen Campos Campos, en su calidad de representante legal de la Empresa adjudicataria; debiendo darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley No.1178 de Administración y Control Gubernamentales.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA